

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de mayo del 2011

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de mayo del dos mil once, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 395-2011-R.- CALLAO, 04 DE MAYO DEL 2011.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 0478/FCS-D/2011 (Expediente Nº 03380) recibido el 25 de abril del 2011, a través del cual la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud solicita auspicio para el Curso Taller "Actualización en Atención Integral de Salud del Adolescente", organizado por la Dirección Regional de Salud del Callao, el 29 y 30 de abril del 2011.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 6º Incs. b) y d) de nuestro Estatuto, es uno de los objetivos fundamentales de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad; así como fomentar y establecer el intercambio cultural, científico y tecnológico con instituciones universitarias y otras nacionales;

Que, mediante Oficio Nº 1212-2011-GRC/GRS/DIRSA/DG/DESP/DAIS/UTAIEV recibido en la Facultad de Ciencias de la Salud el 20 de abril del 2011, el Director General de la Dirección Regional de Salud del Callao solicita auspicio académico para el precitado evento, que tiene como objetivo fortalecer las competencias técnicas del personal profesional de salud de la DIRESA CALLAO, para la atención integral de salud del adolescente; objetivo concordante con los fines de nuestra Universidad, por lo que amerita brindarle el auspicio académico solicitado;

Estando a lo glosado; a lo preceptuado en el Art. 6º Incs b) y d) de nuestro Estatuto, el Art. 2º de la Ley Universitaria, Ley Nº 23733; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad y el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

R E S U E L V E:

1º BRINDAR AUSPICIO ACADÉMICO, en vía de regularización, al Curso **Taller "Actualización en Atención Integral de Salud del Adolescente"**, organizado por la Dirección Regional de Salud del Callao, el 29 y 30 de abril del 2011.

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Dirección Regional de Salud del Callao, a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela Profesional de Enfermería, Departamento Académico, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Instituto Central de Extensión y Proyección Universitaria, ADUNAC, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.